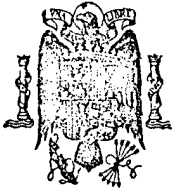


RC/in



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 228.144	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	28-4-1977	

228144

MODELO DE UTILIDAD

e

3781

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

37 FECHA DE PUBLICIDAD	31 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	GOLF

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
MAQUINA RECREATIVA

71 SOLICITANTE (S)
DON JOSE ANTONIO GAMBIN CARMONA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Alonso Vega, nº 6 - bloque 3 - 2º B - MURCIA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)
El mismo solicitante

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una máquina
recreativa, electromecánica, en la cual y mediante la intro-
5 ducción de monedas, se obtienen fichas, bolas o monedas de
un valor inferior, igual o superior a la cantidad deposita-
da.

 Dicha máquina, está constituida por una carcasa
provista de los adecuados medios de cierre de modo que su -
interior resulte inaccesible a los posibles usuarios, den-
10 tro de la cual se albergan sus distintos elementos componen-
tes entre los que cabe destacar una tolva de alimentación -
de un depósito vertical, cuyo extremo inferior sufre un aco-
damiento e incide sobre un disco en el cual se posicionan -
adecuadamente las fichas alojadas en el depósito, siendo di-
15 cho disco encargado de ir las expulsando al exterior en los
repetidos ciclos de funcionamiento de la máquina, para lo -
cual el aludido disco es solidario al eje de un motoreduc-
tor que, convenientemente gobernado por un circuito electri-
co, efectúa giros parciales y de distinta amplitud, en or-
20 den a expulsar un número de fichas acorde con la moneda in-
troducida a través del selector de accionamiento del dispo-
sitivo.

 Partiendo de esta estructuración, al introducir
una moneda en el interior de la máquina, se produce un ac-
25 cionamiento de su electromotor que produce un giro del dis-
co de arrastre de las fichas. Para ello, dicho disco cuenta
con una pluralidad de tetones emergentes de su cara contac-
tante con las aludidas fichas, siendo dichos tetones los en-
cargados de efectuar el mencionado arrastre y siendo las pro-
30 pias fichas las encargadas de desconectar el motoreductor, -

1 en su salida hacia el exterior.

5 Cada una de estas fichas incorpora un simbolo -
determinado de acuerdo con el sistema de juego, pudiendo ser
dicho simbolo una letra del abecedario o bien una determina-
da cifra, así como también pudiendo dicho simbolo determinar
un premio directo o bien uno aleatorio con el conjunto colec-
cionable de varias de ellas.

10 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar, y con objeto de llegar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a
la presente memoria descriptiva, como parte integrante de -
la misma, de un juego de planos con carácter ilustrativo y
no limitativo en el que se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1, muestra una vista en perspectiva -
frontal, de la carcasa envolvente de la máquina recreativa
objeto de la presente invención, en la que pueden apreciar-
se la ranura de introducción de monedas, el receptáculo de -
devolución de las mismas cuando estas presentan algún defec-
to, así como finalmente la bandeja de recogida del premio.

20 La figura 2, muestra, también en perspectiva, -
una vista posterior de la aludida carcasa, con su puerta de
acceso al interior abierta, mostrando los distintos elemen-
tos constitutivos de la máquina.

25 La figura 3, muestra finalmente una vista en -
perspectiva similar a la figura anterior, pero desde un án-
gulo distinto, al objeto de mostrar los elementos que no se
aprecian claramente en la figura anterior.

30 A la vista de estas figuras, puede observarse co-
mo el dispositivo cuenta con una carcasa prismático rectangu-
lar 1, la cual incorpora una ranura 2 para introducción de la

1 moneda o monedas, así como una bandeja inferior 3 para la -
recepción de la ficha o fichas constitutivas del premio.

5 Las aludidas fichas de premio, que como anterior-
mente se ha dicho pueden ser también bolas, monedas o cual-
quier otro elemento adecuado, se introducen a través de una
tolva superior 4, en un deposito vertical 5 el cual en su -
extremidad inferior presenta un acodamiento 6 desembocando
sobre el rotor 7 de un electromotor-reductor 8, de manera -
que dicho rotor incorpora un disco sobre el que inciden las
10 fichas, cuyo disco presenta una serie de tetones emergentes
por su cara de contacto con las fichas, siendo dichos teto-
nes los encargados de producir el arrastre de las mismas.

15 Al introducir una moneda por la ranura de acceso
2, esta pasa a un selector 9, cuya misión es no permitir el
paso de ninguna moneda defectuosa o que no se corresponda -
con las monedas previstas para el accionamiento de la máqui-
na de manera que al introducir cualquiera de las monedas alu-
didadas, estas caen hacia el receptáculo 10 de donde salen de
nuevo al exterior a través de la ventana 11 sin haber acti-
vado el circuito de la máquina.
20

25 Cuando la moneda se ajusta a las previsiones de
la máquina, ésta activa el circuito eléctrico 12 de la misma,
el cual comporta un rectificador de 24 voltios para alimen-
tar en corriente continua los reles y micros que incorpora,
y un sistema transistorizado que se encarga de desactivar -
el motor que provoca la salida de las fichas, cuando ha sali-
do un número de ellas previamente programado.

30 Como complemento, la máquina cuenta con un conta-
dor totalizador 13, el cual tiene como misión contabilizar -
la totalidad de las fichas que han sido expendidas por la má

1

quina.

5

10

Así pues, al introducir una moneda a través del selector, y ser activado el circuito eléctrico de la máquina, el motoreductor 8 obliga al disco 7 a dar un sector de vuelta, que provoca el arrastre de un determinado número de fichas, de las contenidas en el depósito 5, hacia el exterior. Dichas fichas pueden determinar un premio directo, como puede ser una determinada cifra marcada en las mismas, o por el contrario, pueden determinar un premio aleatorio - de modo que sean necesarias varias de estas fichas, para componer una determinada denominación acorde con un determinado premio.

15

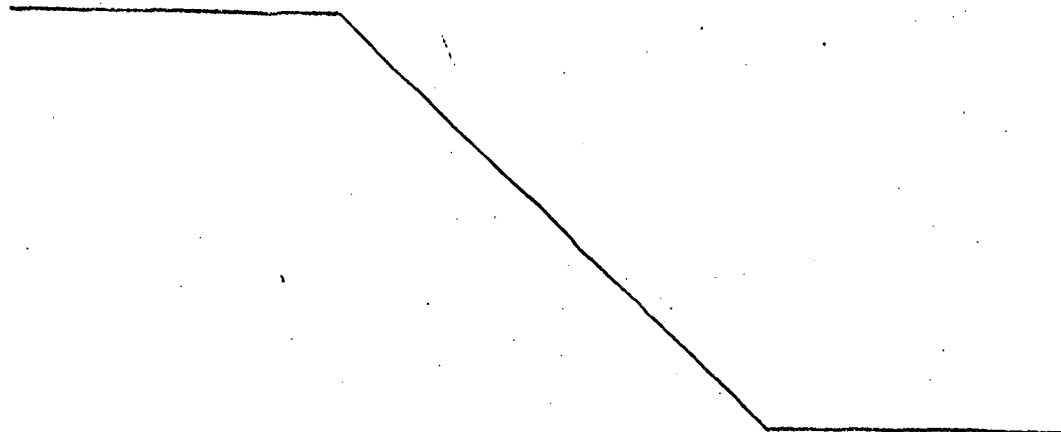
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1.- MAQUINA RECREATIVA, esencialmente caracterizada por incluir en una carcasa provista de los adecuados medios de cierre, una tolva de alimentación de un depósito vertical, cuyo extremo inferior se acoda e incide sobre un disco base que se constituye en receptor de las fichas alojadas en el depósito, siendo dicho disco solidario al rotor de un electromotor encargado de efectuar su giro y por consiguiente la expulsión de un número de fichas previamente programado, con la colaboración de pequeñas crestas emergentes del aludido disco en su cara de contacto con las fichas, contando el citado electromotor con un circuito de alimentación adecuado para transformar la corriente alterna de alimentación en corriente continua a 24 V. el cual alimenta a su vez a los micros y reles encargados de activar y desactivar el motor, cuando se introduce desde el exterior una moneda prevista que ha de pasar a través de un selector, habiéndose previsto un reductor de velocidad acoplado al motor y habiéndose previsto también que las fichas en su salida desactiven el aludido circuito produciendo el paso del motor.

2.- MAQUINA RECREATIVA, según reivindicación 1, caracterizada porque las mencionadas fichas incorporan cada una de ellas un simbolo, tal como una letra del abecedario, pudiendo dicho simbolo determinar un premio directo o bien uno aleatorio con el conjunto coleccionable de varias de ellas, con la particularidad de que las aludidas fichas pueden ser sustituidas por bolas o cualquier otro elemento adecuado.

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-

1 ta: MAQUINA RECREATIVA.

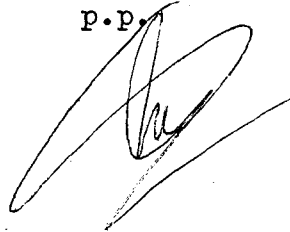
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 28 de Abril de 1.977

BERNARDO UNGRIA

P.P.



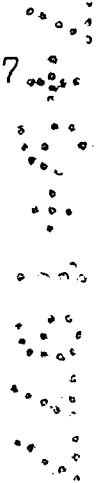
10

15

20

25

30



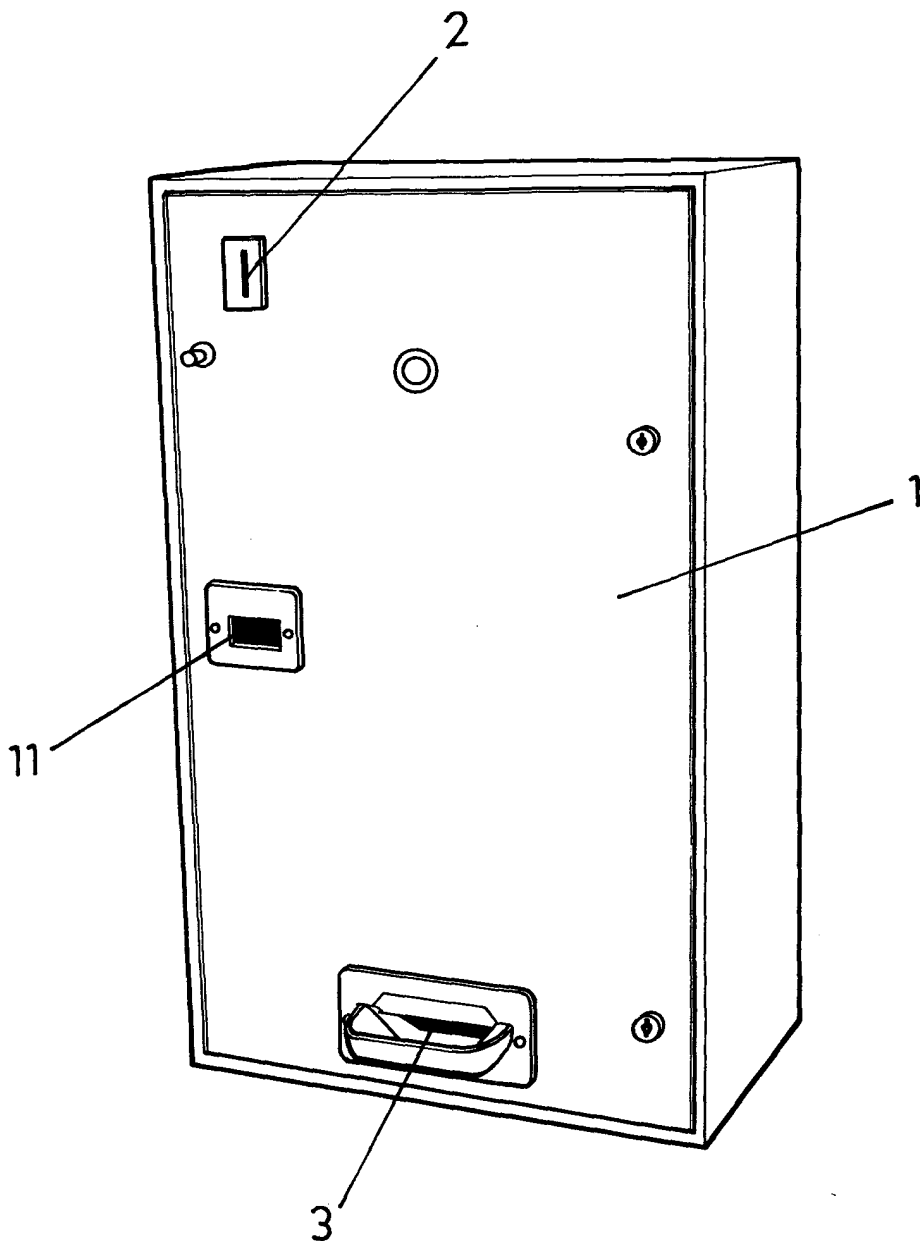


FIG -1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28de Abril de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.

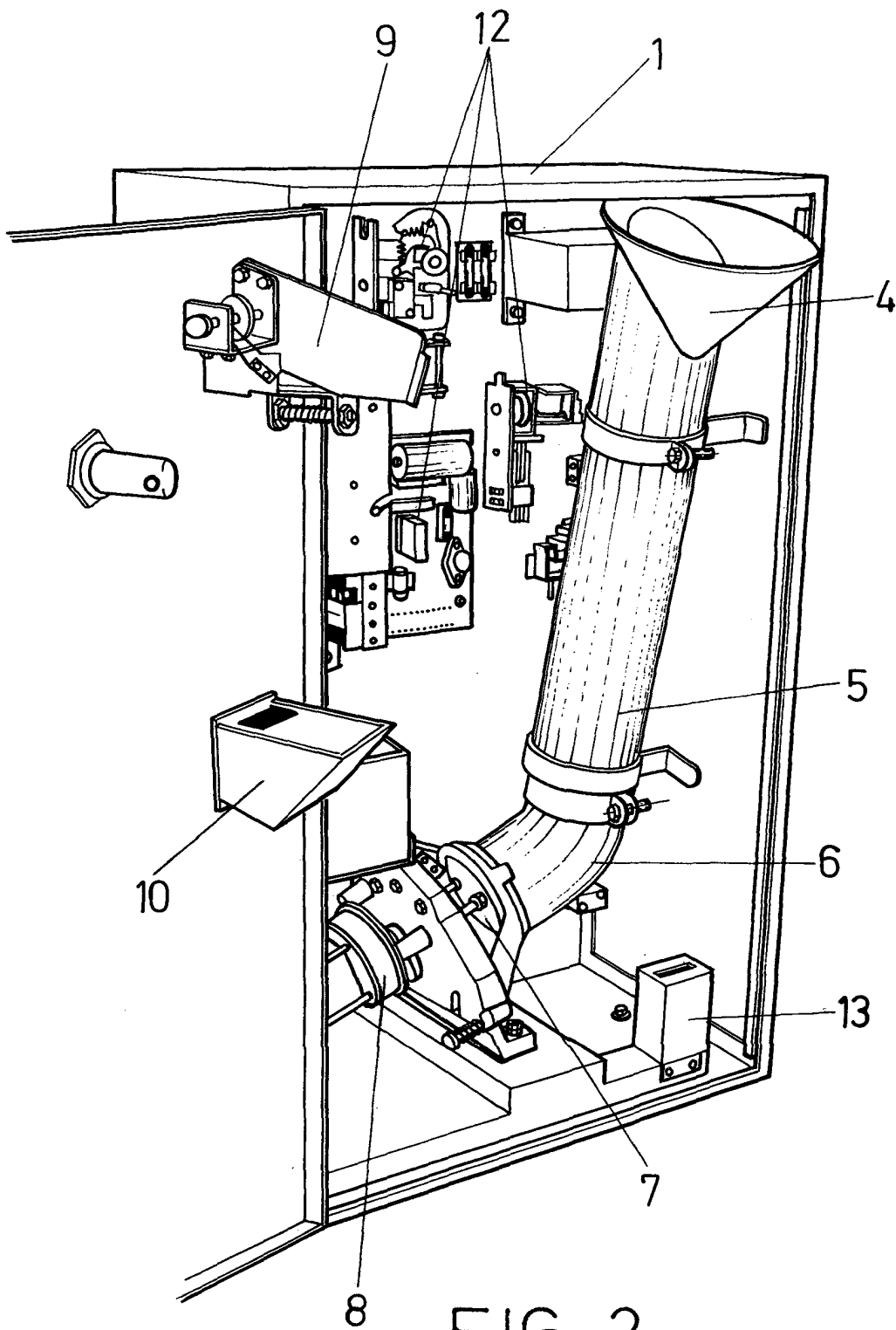


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Abril de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

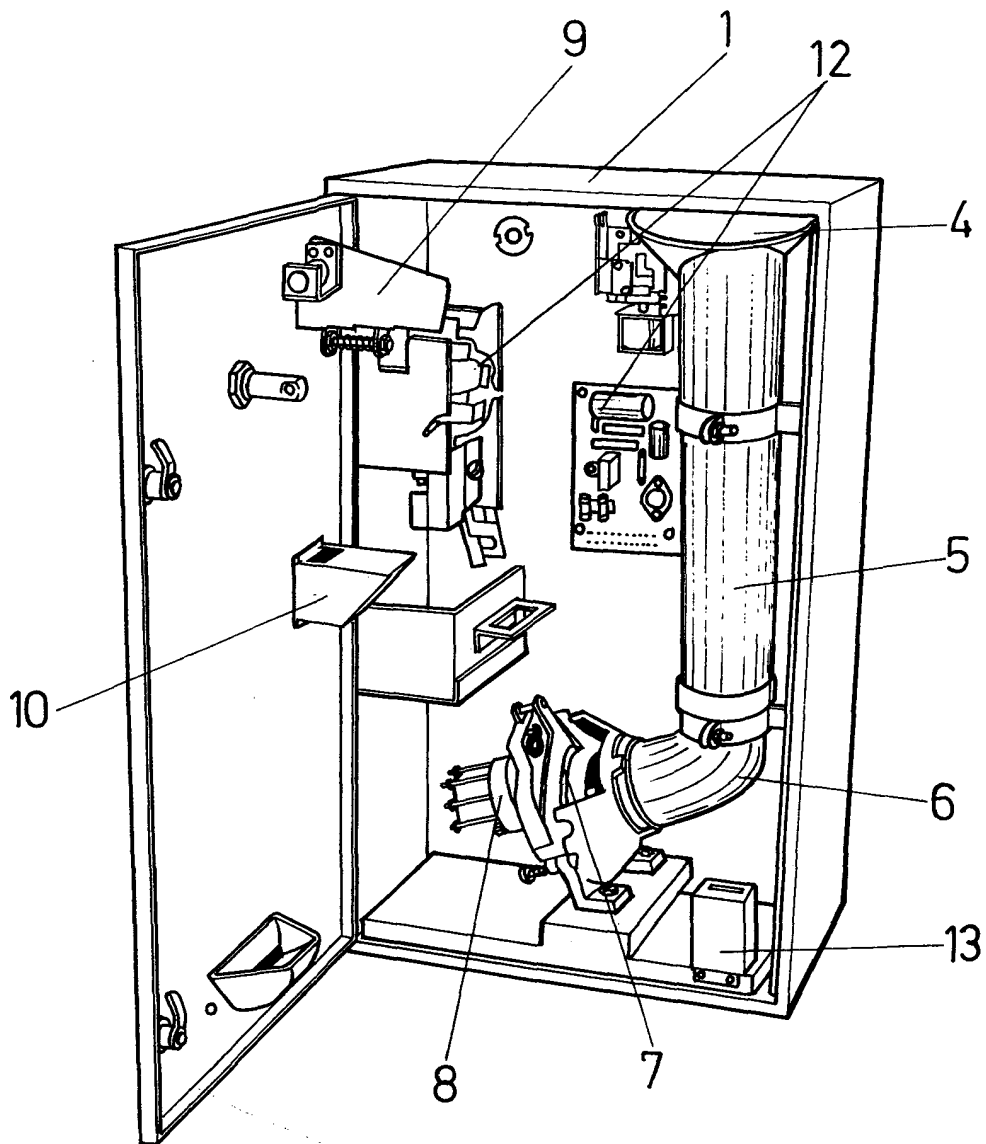


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Abril de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.